



Asamblea Consejo

Distr. general
7 de julio de 2025
Español
Original: inglés

30º período de sesiones

Kingston, 7 a 25 de julio de 2025

Tema 12 del programa provisional de la Asamblea*

Informe y recomendaciones del Comité de Finanzas

Tema 17 del programa del Consejo

Informe del Comité de Finanzas

Informe del Comité de Finanzas

I. Introducción

1. Durante el 30º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Comité de Finanzas celebró seis sesiones oficiales del 2 al 4 de julio de 2025. Además, siguiendo su práctica habitual, el Comité celebró webinarios oficiosos los días 11 de abril y 20 de junio de 2025, durante los cuales se informó a los miembros del Comité sobre las cuestiones que se debatirían en el período de sesiones oficial.

2. Participaron en las sesiones oficiales los siguientes miembros del Comité: Anastasia Francilia Akubor, Chaohong Xing, Didier Ortolland, Jens Benninghofen, Kenneth Wong, Medard Ainomuhisha, Sergey Litvinov, Shoko Fujimoto, Solomon Korbieh y Thiago Poggio Padua. Christopher Hilton y Khurshed Alam dimitieron el 31 de marzo y el 18 de junio de 2025, respectivamente.

3. El 2 de julio de 2025, el Comité aprobó su programa ([ISBA/30/FC/1](#)) y eligió Presidente a Kenneth Wong y Vicepresidenta a Anastasia Francilia Akubor.

II. Ejecución del presupuesto para el ejercicio económico 2023-2024

4. Se presentó al Comité un informe sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio comprendido entre 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2024. Según el informe, el gasto total durante el ejercicio ascendió a 22.697.081 dólares, frente a una consignación presupuestaria aprobada de 22.712.940 dólares, lo que supone una infrutilización del presupuesto de 15.859 dólares. El informe indicaba un exceso de gastos en la partida de gastos administrativos, debido principalmente al aumento de los gastos comunes de personal y de los sueldos de los puestos de plantilla.

* [ISBA/30/A/L.1/Rev.1](#).



Estos excesos se vieron compensados en parte por una infrutilización del presupuesto en servicios de conferencias, principalmente en documentación, y en varias esferas programáticas como consecuencia de la disminución del número de viajes y talleres. El Comité tomó nota del informe y reiteró su solicitud de que se adoptaran las medidas adecuadas para evitar sobrecostos presupuestarios durante el ejercicio económico correspondiente a 2025-2026. El Comité solicitó a la secretaría que facilitara información actualizada sobre las plantillas relativas al personal, así como un desglose de los consultores.

5. El Comité recibió el informe del Secretario General sobre las condiciones de viaje por vía aérea (ISBA/30/FC/2), presentado de conformidad con la decisión ISBA/29/A/11 de la Asamblea. El Comité observó que las políticas de viaje de la Autoridad se ajustaban en general a las normas de las Naciones Unidas, incluido el doble umbral para los viajes en clase ejecutiva. Asimismo, tomó nota del desglose detallado de los gastos de viaje para el ejercicio económico 2023–2024, que incluía 101 misiones del personal (500.159 dólares), 63 viajes reglamentarios (520.873 dólares), 109 viajes de expertos y delegados (221.201 dólares) y 13 viajes de consultores (32.719 dólares). En total, se financiaron 81 billetes de avión (161.062 dólares) mediante fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias.

6. El Comité tomó nota de los retos estructurales y de mercado que afectaban a la gestión eficaz de los gastos de viaje. En particular, observó que, debido a limitaciones de costos, la secretaría no participaba en el sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas (Umoja) y en ese momento funcionaba sin un módulo de viajes, por lo que era necesario procesar manualmente todos los viajes, lo cual requería una gran cantidad de recursos. El Comité también reconoció que la escasa competencia en el mercado de viajes jamaicano y las condiciones monopolísticas en las rutas clave restringían la capacidad de la Autoridad para negociar tarifas favorables. Habida cuenta del importante aumento de los gastos de viajes aéreos en los últimos años, el Comité observó que los funcionarios tenían pocos incentivos para optar por las opciones de viaje con sumas fijas. Aunque la adopción de un umbral único para los viajes en clase ejecutiva, como recomienda el Secretario General de las Naciones Unidas, podría simplificar los procedimientos administrativos, el Comité consideró que probablemente tal cambio supondría solo un ahorro marginal.

7. El Comité alentó a proseguir los esfuerzos para mejorar la relación costo-eficacia en la contratación de viajes y solicitó a la Secretaría que mantuviera este asunto como punto permanente del orden del día de las reuniones del Comité.

8. El Comité debatió acerca del párrafo 19, relativo a la reclasificación de puestos dentro de la secretaría, de su informe correspondiente a su 29º período de sesiones (ISBA/29/A/9-ISBA/29/C/20). El Comité reiteró su recomendación de que, en el futuro, no se aplicara ninguna decisión de reclasificación sin la aprobación previa de la Asamblea por recomendación del Comité.

9. El Comité celebró un debate sobre la nota del Secretario General que figuraba en el documento ISBA/30/A/7 relativa a la reestructuración de la Secretaría y mantuvo un intercambio de puntos de vista sobre el marco jurídico y la situación de la reestructuración, sin llegar a ninguna conclusión.

10. El Comité se interesó por los litigios en curso ante la Junta Mixta de Apelación y el Tribunal de Apelación de las Naciones Unidas. La secretaría proporcionó información actualizada y una visión general de los posibles escenarios financieros, al tiempo que señaló el carácter confidencial de las actuaciones judiciales. El Comité, al que se mantendrá informado de los resultados a medida que vayan concluyendo los procesos jurídicos, tomó nota de esa información.

III. Situación del Fondo de Operaciones

11. El 2 de julio, el Comité examinó un informe sobre la situación del Fondo de Operaciones. Al 31 de mayo de 2025, el saldo del Fondo ascendía a 760.186 dólares, con una cantidad restante de 64.814 dólares que se recaudará durante los ejercicios económicos 2025-2026 y 2027-2028. Se recordó que la Asamblea había aprobado un aumento de 75.000 dólares en 2024, con lo que el límite máximo del Fondo ascendería a 825.000 dólares, aumento que se cobraría en dos plazos iguales durante los dos próximos ejercicios económicos. El Comité tomó nota del informe.

IV. Estado de las cuotas y cuestiones conexas

12. El 2 de julio, la Comisión examinó un informe sobre el estado de las cuotas y cuestiones conexas. El Comité observó que al 31 de mayo de 2025 se había recibido el 64 % de las cuotas correspondientes al presupuesto de la Autoridad para 2025, que ascendía a 6.872.991 dólares. A esa fecha, 57 Estados miembros habían pagado sus cuotas íntegramente y 10 habían efectuado pagos parciales. Las contribuciones pendientes de pago de los Estados miembros para el ejercicio financiero en curso ascendían a 3.835.509 dólares. Además, el Comité observó que las contribuciones pendientes de ejercicios económicos anteriores (correspondiente al período 1998-2024) ascendían a 599.656 dólares. El Comité expresó preocupación por el hecho de que 43 Estados miembros hubieran estado en mora durante de dos o más años, y observó que 6 de esos Estados no habían abonado contribución alguna desde que se adhirieron a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y que el importe total pendiente de pago era de 84.898 dólares.

13. El Comité reconoció los esfuerzos del Secretario General por hacer un seguimiento de las contribuciones impagadas mediante notificaciones periódicas, compromisos bilaterales y actividades de sensibilización, y alentó a que se siguiera trabajando en este sentido, en particular a través de los coordinadores de cada grupo regional, especialmente con respecto a los Estados que nunca habían realizado contribuciones al presupuesto de la Autoridad.

14. El Comité tomó nota de que la Asamblea le había solicitado, en el párrafo 52 del documento [ISBA/29/A/15](#), que definiera criterios y un proceso para la evaluación de las condiciones que permitieran a la Asamblea ejercer sus funciones discrecionales en virtud del artículo 184 de la Convención, y decidió informar a la Asamblea a este respecto durante su 31^{er} período de sesiones.

V. Situación de los gastos generales de administración y supervisión de los contratos de exploración y su relación con los gastos reales y razonables que se han efectuado

15. El 2 de julio, el Comité tomó nota del informe del Secretario General sobre la situación de los gastos generales de administración y supervisión de los contratos de exploración ([ISBA/30/FC/3](#)). El Comité recordó que los gastos generales se introdujeron inicialmente en 2013 y se han ajustado periódicamente para reflejar los costos reales en los que se hubiera incurrido de manera razonable. En la actualidad, los gastos generales ascienden a 80.000 dólares por contrato.

16. El Comité observó que, en 2025, la Autoridad gestionaba 30 contratos de exploración activos. Basándose en una metodología revisada de evaluación de costos, el costo total de administración y supervisión de esos contratos se estimaba en 3.089.833 dólares, cifra que incluía los costos directos de personal, las actividades de

contratación de contratistas, los costos relacionados con las reuniones del Consejo y de la Comisión Jurídica y Técnica y los gastos generales indirectos, y que arrojaba una cantidad final de 102.994 dólares por contrato.

17. Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar que los gastos generales reflejaran a los costos reales en que se incurría y la cantidad de tiempo que se podía necesitar para que los contratistas programaran adecuadamente de modo que los aumentos se reflejaran en el presupuesto, el Comité decidió recomendar que el gasto general anual se ajustara a 100.000 dólares por contrato, con efecto a partir del 1 de enero de 2027.

VI. Informe de auditoría sobre las cuentas de la Autoridad correspondiente a 2024

18. El 2 de julio, el Comité examinó los estados financieros auditados de la Autoridad correspondientes a 2024¹. El Comité observó que, a juicio del auditor, los estados financieros presentaban de manera fiel y adecuada la situación financiera de la Autoridad al 31 de diciembre de 2024, así como su ejecución financiera y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. El auditor no formuló observaciones negativas. El Comité solicitó a la secretaría que le proporcionara un desglose de la utilización de los ingresos varios y en concepto de intereses.

VII. Nombramiento de un auditor independiente para el ejercicio económico 2025-2026

19. El 2 de julio, el Comité examinó la nota de la Secretaría sobre el nombramiento de un auditor independiente para el ejercicio económico 2025-2026. Se recordó que CalvertGordon Associates había sido nombrado auditor externo para el período 2023-2024. Para el período 2025-2026, la secretaría invitó a seis empresas de auditoría reconocidas internacionalmente y con oficinas en Kingston a que presentaran ofertas. De ellas, dos empresas, una de las cuales era CalvertGordon Associates, presentaron propuestas. Las propuestas financieras recibidas se ajustaban a la consignación presupuestaria de 42.000 dólares para el ejercicio.

20. En vista de los resultados satisfactorios obtenidos por CalvertGordon Associates durante el ejercicio económico 2023-2024 y de que sus servicios tenían un costo competitivo, y a fin de completar un ciclo de auditoría de cuatro años con el auditor actual, el Comité recomendó que se renovara el contrato con CalvertGordon Associates para el ejercicio 2025-2026.

VIII. Situación de los fondos fiduciarios de la Autoridad y cuestiones conexas

21. El 2 de julio, el Comité tomó nota de la situación financiera actualizada del Fondo de Cooperación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que al 31 de mayo de 2025 mantenía un saldo de 1.025.679 dólares; a su vez, el fondo fiduciario para el apoyo extrapresupuestario a la Autoridad tenía un saldo de 567.669 dólares. También observó que tanto el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica

¹ Véase <https://www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2025/06/ISA-Financial-Statements-2024.pdf>.

y el Comité de Finanzas procedentes de países en desarrollo como el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo procedentes de Estados en desarrollo tenían saldos negativos después de haber proporcionado apoyo financiero a los miembros de la Comisión, del Comité de Finanzas y del Consejo para que participaran en las reuniones de la segunda parte del 30º período de sesiones.

22. El Comité reiteró el papel fundamental que desempeñan los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias a la hora de prestar apoyo a la participación de los miembros y representantes de los países en desarrollo en los trabajos de la Autoridad, y alentó a los Estados miembros y otras partes interesadas a que siguieran aportando contribuciones.

IX. Elaboración de normas, reglamentos y procedimientos relativos a la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de las actividades en la Zona, con arreglo a lo dispuesto en la sección 9, párrafo 7 f), del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982

23. El Comité recordó que, en sus períodos de sesiones 26º a 29º, había entablado amplios debates encaminados a determinar un mecanismo adecuado para la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de las actividades en la Zona, de conformidad con la sección 9, párrafo 7 f), del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (Acuerdo de 1994). En su 28º período de sesiones, en 2023, el Comité discutió la propuesta del Secretario General sobre la creación de un fondo de sostenibilidad de los fondos marinos como alternativa o complemento a la distribución directa de los beneficios monetarios. Con vistas a seguir debatiendo el tema, el Comité elaboró un borrador provisional de los objetivos del fondo, en el que proponía que este se denominara Fondo del Patrimonio Común (propuesto inicialmente como fondo de sostenibilidad de los fondos marinos) (véase [ISBA/29/FC/2](#), anexo). El Fondo se creó a partir de los resultados del estudio técnico núm. 31 de la Autoridad, publicado en mayo de 2022, sobre la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de la explotación minera de los fondos marinos, que se llevó a cabo bajo la supervisión del Comité.

24. El Comité también recordó que, en su 29º período de sesiones, en 2024, había intercambiado puntos de vista sobre la creación de un Fondo del Patrimonio Común como alternativa o complemento a la distribución directa de beneficios monetarios y había convenido en proseguir las deliberaciones a la luz de las discusiones en curso sobre los acuerdos de distribución de beneficios.

25. Para preparar el 30º período de sesiones, la secretaría encargó a Dale Squires que elaborara un informe sobre el reparto imparcial, equitativo, eficiente y justo de los cánones de la explotación minera de los fondos marinos. El 20 de junio se celebró un webinar específico entre períodos de sesiones durante el cual el Sr. Squires presentó sus conclusiones, que incluían una referencia al índice de vulnerabilidad multidimensional de las Naciones Unidas, y respondió a las preguntas de los miembros del Comité. El 3 de julio se notificó formalmente al Comité sobre el informe. El Comité tomó nota del informe y prosiguió sus debates sobre el camino a

seguir en relación con el mecanismo de reparto de beneficios. Durante los debates, un miembro presentó a título informativo una fórmula adicional sobre el reparto directo de las prestaciones monetarias.

26. Tras el debate, el Comité recomendó al Consejo y a la Asamblea que la secretaría desarrollara el concepto de Fondo del Patrimonio Común como forma de distribución de los ingresos derivados de las actividades en la Zona, que se repartirán, según lo dispuesto en el artículo 173 de la Convención, de conformidad con los artículos 140, 148 y 160, párrafo 2 g). El concepto debería ir acompañado de un informe exhaustivo en el que se describiera y explicara el concepto y se detallaran, entre otras cosas: a) las normas jurídicas aplicables al Fondo y, en concreto, los artículos de la Convención, del Acuerdo de 1994 y de las normas, reglamentos y procedimientos de la Autoridad que pudieran regular, limitar o restringir el uso o la aplicación de los recursos del Fondo; b) una estimación de los recursos necesarios en la Autoridad para gestionar el Fondo en consonancia con el criterio evolutivo; c) la estructura de gobernanza aplicable al funcionamiento del Fondo; y d) si los pagos o contribuciones a los que se refiere el artículo 82 de la Convención podrían ser administrados por el Fondo y de qué manera, teniendo en cuenta los intereses y necesidades de los Estados en desarrollo, entre ellos especialmente los menos adelantados y los que no tienen litoral.

X. Otros asuntos

27. El 3 de julio, el Comité observó que San Marino había pasado a ser miembro de la Autoridad el 19 de julio de 2024, tras su adhesión a la Convención (véase [ISBA/30/FC/4](#)). De conformidad con los párrafos 6.9 y 7 del Reglamento Financiero, la secretaría calculó que las cuotas de San Marino correspondientes al presupuesto administrativo para 2024 y 2025 ascendían a 405 y 1.061 dólares, respectivamente, y sus anticipos al Fondo de Operaciones, a 1,02 y 1,88 dólares. El Comité recomendó que la Asamblea aprobara las cuotas y contribuciones anticipadas propuestas.

XI. Informe y recomendaciones del Comité de Finanzas

28. A la luz de lo señalado anteriormente, el Comité recomienda que el Consejo y la Asamblea:

a) Aprueben el aumento de la tasa anual en concepto de gastos generales para la administración y supervisión de contratos de exploración a 100.000 dólares por contrato, con efecto a partir del 1 de enero de 2027;

b) Nombren a CalvertGordon Associates auditor independiente de la Autoridad para el ejercicio económico 2025-2026

c) Decidan que, por lo que respecta a San Marino, que se convirtió en miembro de la Autoridad en 2024, la tasa de contribución y los importes de las aportaciones al Fondo Administrativo General y al Fondo de Operaciones sean los que figuran en el párrafo 27 del presente informe;

d) Recomienden que la secretaría desarrolle el concepto de Fondo del Patrimonio Común como forma de distribuir los ingresos derivados de las actividades en la Zona, que se repartirán de conformidad con los artículos 140, 148 y 160, párrafo 2 g), según lo dispuesto en el artículo 173 de la Convención; el concepto debería ir acompañado de un informe exhaustivo en el que se describa y explique el concepto y se detallen, entre otras cosas:

- i) Las normas jurídicas aplicables al Fondo y, en concreto, los artículos de la Convención, del Acuerdo de 1994 y de las normas, reglamentos y procedimientos de la Autoridad que puedan regular, limitar o restringir el uso o la aplicación de los recursos del Fondo;
 - ii) Una estimación de los recursos necesarios en la Autoridad para gestionar el Fondo en consonancia con el criterio evolutivo;
 - iii) La estructura de gobernanza aplicable al funcionamiento del Fondo;
 - iv) Si los pagos o contribuciones a los que se refiere el artículo 82 de la Convención podrían ser administrados por el Fondo y de qué manera, teniendo en cuenta los intereses y necesidades de los Estados en desarrollo, entre ellos especialmente los menos adelantados y los que no tienen litoral;
 - e) Hagan un llamamiento a los miembros de la Autoridad, incluidos los miembros con cuotas en mora correspondientes al período comprendido entre 1998 y 2024, para que paguen lo antes posible las cuotas pendientes destinadas al presupuesto de la Autoridad, a fin de que esta pueda cumplir eficazmente su mandato, y soliciten a la Secretaria General que siga esforzándose por recuperar esas cuotas atrasadas, en particular mediante iniciativas bilaterales;
 - f) Expresen su reconocimiento a los donantes que han hecho aportaciones a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias de la Autoridad y alienten a los miembros, los observadores, los contratistas y otros interesados a que hagan aportaciones financieras a esos fondos fiduciarios;
 - g) Reiteren su recomendación de que, en el futuro, no se aplicará ninguna decisión de reclasificación sin la aprobación previa de la Asamblea por recomendación del Comité de Finanzas.
-